



Resolución Directoral N° 169 -2018-OGRH-SG/MC

Lima, 25 MAYO 2018

Vistos, el Memorando N° 900007-2018/DDC LOR/MC de fecha 02 de mayo de 2018, y el Proveído N° 900633-2018/SG/MC de fecha 25 de mayo de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, siendo que con Decreto Supremo N° 005-2013-MC; se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, con Memorando N° 900007-2018/DDC LOR/MC de fecha 02 de mayo de 2018, el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto, requiere se designe al señor Rafael Donayre Pinedo como Director de Programa Sectorial II de la Subdirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la mencionada DDC, ya que dicho cargo se encuentra vacante;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017 y reordenado por Resolución Ministerial N° 506-2017-MC de fecha 28 de diciembre de 2017, se advierte que la unidad orgánica: Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial II, el cual no es considerado Directivo Superior de Libre Designación y Remoción; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo estructural: Director de Programa Sectorial II, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-2;

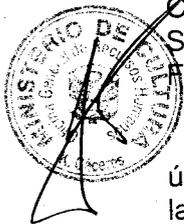
Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, por otro lado, con Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 04 de enero de 2018, y publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 05 de enero de 2018, se resolvió en el artículo 5° delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2018, entre otras, la siguiente facultad:

"(...)

c. Autorizar y resolver las acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del



Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
(...);

Que, el cargo estructural de Director de Programa Sectorial II de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto se encuentra vacante;

Que, el señor Rafael Donayre Pinedo presta servicios en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto, encontrándose sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, de acuerdo con su Contrato Administrativo de Servicios N° 0021-2018-MC brinda servicios de Especialista en Arquitectura para la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto, estando vigente su contrato;

Que, por otro lado, debe adoptarse las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto, por lo cual estando a lo requerido por el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto, correspondería designar temporalmente al señor Rafael Donayre Pinedo, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto;

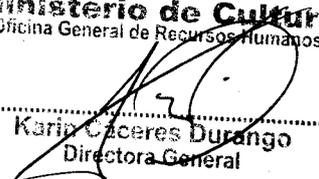
De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 04 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar temporalmente las funciones como Director de Programa Sectorial II de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto, al señor Rafael Donayre Pinedo, en adición a sus labores establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0021-2018-MC, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, al Viceministerio de Interculturalidad, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y al señor Rafael Donayre Pinedo; así como anexar copia de la misma en el legajo personal del servidor.

Regístrese y comuníquese **Ministerio de Cultura**
Oficina General de Recursos Humanos


Karín Cáceres Durango
Directora General